

JUEVES, 24 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 142

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-10544 *Notificación de sentencia en proceso monitorio 489/2013.*

Doña Lucrecia de La Gándara Porres secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de proceso monitorio, con el número 489/2013 a instancia de don José Antonio Canel Cortés frente a "Carpintería Ebanistería Sanz, SL", en los que se ha dictado sentencia de 14 de julio de 2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Que estimando la demanda formulada por don José Antonio Canel Cortés contra "Carpintería Ebanistería Sanz, S. L.", debo condenar y condeno a la demandada a pagar al actor la cantidad de 4.252,58 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banco Santander 3855000065048913, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, asimismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Carpintería Ebanistería Sanz, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de julio de 2014.

La secretaria judicial,
Lucrecia de La Gándara Porres.

2014/10544

CVE-2014-10544